

apresentándose al referido Juan Jimenez que en adelante se abstenga de hacer gestion alguna como tal Guardia de Olivares; en el concepto que de no hacerlo así, se le castigará con el mayor rigor.

En el Boletín n.º 200 se inserta una Real órden fecha veintiseis de Setiembre último, comunicada al Ministerio de lo Interior, y circulada por el Gobierno Civil de esta Provincia, en la que S. M. la Reina Gobernadora se ha servido mandar que las Casas de misericordia y hospicios corran á cargo de los Gobernadores Civiles, cesando la Superintendencia general á cuya custodia correspondia anteriormente su direccion; y previene el de esta Prov.ª á este Ayuntamiento que en el caso de haber en esta Ciudad algun Establecimiento de Beneficencia, cuyo cuidado se hallare á cargo de la precitada Superintendencia gnál, se le manifieste inmediatamente; y en su inteligencia **ACORDO:** Se exponga al Gobernador Civil de esta Prov.ª que en este Pueblo no hay ninguna Casa de Beneficencia que corriere vacuo la direccion de la precitada Superintendencia general.

En el mismo Boletín n.º 200 se inserta otra Real órden de veintiseis de Setiembre último, previniendo S. M. la Reina Gobernadora, que los Abogados que hayan tomado parte en las filas revolucionarias queden privados de ejercer las Asesorias en los Juzgados leyes; y este Ayuntamiento **ACORDO:** Queda enterado.

En el Boletín n.º 201 se inserta un Real Decreto de treinta y uno de Agosto último, creando el Sr. la Reina Gobernadora una Comision para la formacion de un Plan general de Instruccion primaria; y al trasladar esta soberana Resolucion el Sr. Gobernador Civil de la Prov.ª previene á este Ayuntamiento que facilite á dicha Comision todos los conocimientos que por ella se le pidieren, y en su virtud **ACORDO:** Queda enterado.

En el mismo Boletín n.º 201 se inserta otro Real Decreto fecha diez y seis de Setiembre último, que contiene un Reglamento para el alumbrado y Senos; y al trasladar á esta Corporacion el Sr. Gobernador Civil de esta Prov.ª dicho Soberano de

Boletín n.º 200: Sobre Casas de Beneficencia

Boletín: Sobre Abogados de veintiseis de Setiembre

B. Decreto sobre Plan general de Instruccion

B. Decreto sobre alumbrado y Senos

